



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA</p> <p>Los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN:</p> <p>Taller tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
---	---	---

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 14

SERVICIO AGRONÓMICO

En el *Boletín oficial* núm. 16, correspondiente al lunes 4 del actual, se halla inserta una circular del Servicio Agronómico, sobre importación y exportación de vinos en la provincia, y siendo de urgente necesidad conocer los datos que en ella se interesan, he dispuesto recordar á los Sres. Alcaldes, que ya no lo hubieren hecho, el cumplimiento de este servicio, señalándoles un plazo improrrogable de cuatro días.

Guadalajara 14 de Septiembre de 1905.

El Gobernador,
Luis Fuentes.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablecen los derechos de importación de seis pesetas por cada 100 kilogramos de trigo y 10 pesetas por cada 100 kilogramos de harina, señalados en la ley de 14 de Marzo de 1904.

Art. 2.º El aumento de derechos no se aplicará á los trigos y harinas que, con conocimiento directo ó comprendidos en manifiesto visado por el Cónsul de España, hayan sido expedidos desde puertos extranjeros para la Península é islas Baleares hasta el día inclusive de la publicación de este decreto, ni á los que estén disfrutando almacenaje ó pendientes de despacho, ni á los que estando en depósito se declaren para consumo dentro del plazo de cinco días, á contar desde dicha publicación.

Art. 3.º El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones oportunas para el cumplimiento de este decreto.

Dado en San Sebastián á doce de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
José Echegaray.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento al Real decreto de 16 de Junio último elevando á Superiores las Escuelas Normales de Maestras de Cáceres, Ciudad Real, Guadalajara, Palencia y Teruel, y restableciendo con igual carácter la de Maestros de Toledo;

S. M. el Rey q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se comunique á las Diputaciones provinciales de Cáceres, Ciudad Real, Guadalajara, Palencia y Teruel las siguientes plantillas, que han de regir en las respectivas Escuelas Normales de Maestras:

	Pesetas
Personal	
5 Profesoras numerarias, á 2.500 pesetas.	12 500
2 Auxiliares, á 1.000 de gratificación.....	2 000

1 Profesora especial de música, con la de	750
1 Escribiente	750
1 Conserje	600
1 Portera	500
Material	2.600

2.º Que igualmente se pongan en conocimiento de la Diputación provincial de Toledo las siguientes plantillas, por que ha de regir la Escuela Normal Superior de Maestros de dicha provincia:

Personal

4 Profesores numerarios, á 3.000 pesetas.	12.000
1 Idem id. de Pedagogía de los estudios elementales	2.000
2 Auxiliares, á 1.000 pesetas de gratificación	2.000
1 Profesor especial de Música, con la de.	750
1 Escribiente	999
1 Conserje ordenanza	750
1 Portero	650
Material	2.600

3.º Que entretanto que el total de las cantidades consignadas en las anteriores plantillas no aparezca consignado en el presupuesto del Estado, las citadas Diputaciones están obligadas á abonar directamente la diferencia entre lo que importan los servicios y lo que actualmente satisface cada una de ellas al Estado y figura en el presupuesto de éste.

4.º Que en virtud de lo dispuesto en el art. 18 del Real decreto de 5 de Mayo de 1899, las Diputaciones citadas deberán abonar directamente también los gastos que ocasionen las instalaciones y los alquileres de los locales necesarios para dichas Escuelas Normales.

5.º Que con objeto de que dichas Normales puedan funcionar en su nueva categoría en el próximo curso académico de 1905 á 1906, se les autoriza para que abran una matrícula oficial ordinaria durante el mes de Septiembre; y

6.º Que por este Ministerio se proceda á hacer los nombramientos del personal docente como administrativo necesario para la inmediata organización de estas Escuelas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 31 de Agosto de 1905.

MELLADO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL de Guadalajara.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, se publica á continuación el resultado del escrutinio de las elecciones de Diputados á Cortes, verificadas el día 10 del actual, en los distritos de Brihuega, Guadalajara, Molina, Pastrana y Sigüenza, que comprende la provincia.

Distrito de Brihuega.

PUEBLOS	D. Gregorio Jove Piñán.
Abanades	67
Ablanque	164

Alaminos.....	44
Arbeteta	30
Archilla.....	44
Argecilla.....	129
Armallones.....	121
Azañón	60
Barriopedro.....	27
Brihuega. (1.ª Sección. .	256
(2.ª idem.....	322
Budia.....	213
Canales del Ducado.....	50
Canredondo	115
Carrascosa de Henares..	34
Carrascosa de Tajo.....	54
Casas de San Galindo...	43
Caspueñas.....	27
Castilmimbre.....	64
Cereceda.....	31
Cifuentes.....	302
Cogollor.....	31
Duron.....	76
Esplegares	108
Fuentes de la Alcarria..	15
Gajanejos	28
Gárgoles de Abajo.	101
Gárgoles de Arriba....	51
Gualda... ..	93
Henche.....	61
Hontanares.....	17
Hortezuela de Ocen (La)	28
Huetos	20
Huertahernando.....	98
Huertapelayo.....	80
Inviernas (Las)	71
Ledanca.....	31
Mantiel	62
Masegoso	58
Miralrío	98
Ocentejo	38
Olmeda del Extremo....	21
Padilla del Ducado.....	38
Pajares.....	40
Puerta (La).....	38
Rebollosa de Hita.....	60
Renales	57
Riva de Saelices.....	92
Rivarredonda	28
Romancos.....	152
Ruguilla	110
Sacecorbo	63
Saelices	67
San Andrés del Rey....	30
Solanillos del Extremo..	62
Sotillo.....	13
Sotoca	39
Sotodosos	105
Tomellosa	64
Torija.....	151
Torrecauadrada de Valles	62
Torrecauadrilla	51
Trijueque.....	130
Trillo	160
Valdeancheta.....	42
Valdeavellano	50
Valdelagua	41
Valderrebollo	40
Val de San Garcia.....	40
Valdesaz	52
Valfemoso las Monjas..	37
Valtabiado del Rio.....	48
Viana de Mondéjar	49
Villanueva de Alcorón..	43

Villanueva de Argecilla.....	15
Villarejo de Medina.....	110
Villaviciosa.....	16
Yela.....	19
Zaorejas.....	97
Totales.....	5 694

Además han obtenido votos: En Ledanda, el Sr. Sanz Vives, 1, y en Zaorejas, D. Mariano Cristobal, 1, y D. Antonio Hernández López, 1.

Distrito de Guadalajara

PUEBLOS

Excmo. S. D. Alvaro
Figueroa y Torres,
Conde de Romanones

Alarilla.....	52
Aldeanueva de Gualalajara.....	61
Aleas.....	60
Alovera.....	87
Alpedrete de la Sierra.....	37
Atanzón.....	105
Azuqueca de Henares.....	103
Beleña.....	55
Cabanillas del Campo.....	125
Cañizar.....	85
Casa de Uceda.....	134
Casar de Talamanca (El).....	163
Centenera.....	75
Cerezo.....	68
Ciruelas.....	116
Cogolludo.....	286
Copernal.....	77
Cubillo (El).....	63
Chiloeches.....	253
Espinosa de Henares.....	17
Fontanar.....	54
Fuencemillan.....	62
Fuentelahiguera.....	110
Galápagos.....	63
Guadalajara.....	411
1.ª Sección.....	392
2.ª Idem.....	407
3.ª Idem.....	413
4.ª Idem.....	56
Heras.....	176
Hita.....	441
Horche.....	237
Humanes.....	35
Iriepal.....	143
Lupiana.....	123
Málaga.....	99
Malaguilla.....	286
Marchamalo.....	74
Matarrubia.....	180
Membrillera.....	59
Mesonés.....	55
Mierla (La).....	45
Mohernando.....	105
Montarrón.....	74
Muduex.....	37
Padilla de Hita.....	50
Pozo de Guadalajara.....	64
Puebla de Beleña.....	24
Puebla de Valles.....	46
Quer.....	99
Robledillo de Mohernando.....	54
Taracena.....	10
Taragudo.....	178
Tórtola.....	19
Tortuero.....	110
Torrebeleña.....	110

Torre del Burgo.....	52
Torrején del Rey.....	102
Uceda.....	90
Usanos.....	155
Utande.....	69
Valdarachas.....	24
Valdearenas.....	118
Valdeaveruelo.....	29
Valdegrudas.....	65
Valdenoches.....	67
Valdenuño Fernández.....	98
Valdepeñas de la Sierra.....	206
Valdesotos.....	17
Villanueva de la Torre.....	40
Villaseca de Uceda.....	32
Viñuelas.....	81
Yebes.....	55
Yunquera.....	246
Totales.....	8.359

Además han obtenido votos: En Cabanillas del Campo, Sr. Sanz Albornoz, 12; y en Málaga del Fresno, D. Antonio Cataña, 1 y Sr. Salmerón 2.

Distrito de Molina

PUEBLOS

D. Calixto
Rodríguez.

D. Atanasio
Malo.

Adoves.....	54	»
Aguilar de Anguita.....	57	»
Alcoles del Pinar.....	75	»
Alcoroches.....	156	»
Algar.....	»	»
Algora.....	81	»
Alustante.....	91	»
Amayas.....	41	5
Anchuela del Campo.....	78	»
Anchuela del Pedregal.....	55	»
Anguita.....	117	24
Anuela del Ducado.....	81	»
Anuela del Pedregal.....	81	»
Aragoncillo.....	94	»
Balbacil.....	43	»
Baños.....	105	»
Bujarrabal.....	54	»
Campillo de Dueñas.....	»	»
Canales de Molina.....	70	»
Castellar.....	59	»
Castilnuevo.....	42	»
Cillas.....	52	»
Clares.....	16	19
Cobeta.....	140	»
Codes.....	84	»
Concha.....	45	»
Corduente.....	62	9
Cortes.....	56	»
Cubillejo de la Sierra.....	70	2
Cubillejo del Sitio.....	25	»
Checa.....	420	13
Chequilla.....	47	»
Embid.....	9	11
Establés.....	81	»
Fuensavián.....	40	»
Fuentelsaz.....	79	»
Garbajosa.....	57	»
Guijosa.....	31	»
Herrería.....	61	»
Hinojosa.....	28	2
Hombrados.....	61	»

Labros	31	5	Almonacid de Zorita	151	141		
Laranueva	33	»	Alocén	58	14		
Lebrancón	174	»	Aranzueque	104	5		
Luzaga	110	»	Armuña	17	5		
Luzón	201	»	Auñón	208	62		
Maranchón	183	»	Balconete	61	»		
Mazarete	90	»	Berninches	36	7		
Megina	50	»	Casasana	78	2		
Milmarcos	45	42	Castilforte	9	72		
Mirabueno	34	»	Córcoles	70	33		
Mochales	135	»	Chillarón del Rey	54	»		
Molina	{ 1.ª Sección	167	»	Drieves	76	33	
	{ 2.ª Sección	158	»	Escamilla	101	»	
Morenilla	38	»	»	Escariche	31	31	
Motos	40	6	»	Escopete	30	51	
Navalpotro	27	»	»	Fuentelaencina	187	40	
Olmeda de Cobeta	113	»	»	Fuentelviejo	12	»	
Orea	180	»	»	Fuertenovilla	116	1	
Pardos	12	»	»	Hontanillas	15	6	
Peñalén	65	»	»	Hontova	70	50	
Peralejos	196	»	»	Hueva	61	30	
Pinilla de Molina	45	7	»	Illana	189	128	
Piqueras	81	»	»	Irueste	29	»	
Pobo (El)	200	1	»	Loranca de Tajuña	114	5	
Poveda de la Sierra	90	»	»	Mazuecos	125	81	
Pradosredondos	183	»	»	Millana	74	30	
Rillo	85	»	»	Mondejar	{ 1.ª Sección	59	14
Rueda	95	»	»		{ 2.ª Sección	56	8
Sauca	64	»	»	Moratilla de los Meleros	121	30	
Selas	75	»	»	Morillejo	30	7	
Setiles	200	»	»	Olivar (El)	34	27	
Taravilla	71	»	»	Pareja	139	40	
Tartanedo	79	»	»	Pastrana	{ 1.ª Sección	83	132
Terzaga	53	»	»		{ 2.ª Sección	65	134
Terraza	83	1	»	Peñalver	142	11	
Tierzo	75	»	»	Peralveche	29	29	
Tordellego	95	»	»	Pioz	31	19	
Tordesilos	187	»	»	Poyos	1	70	
Tortonda	51	»	»	Pozo de Almoguera	52	28	
Tortuera	91	»	»	Recuenco (El)	141	3	
Torre Cuadrada de Molina	37	43	»	Reñera	41	10	
Torremocha del Campo	39	»	»	Romanones	91	36	
Torremocha del Pinar	91	»	»	Sacedón	{ 1.ª Sección	219	16
Torremochuela	47	»	»		{ 2.ª Sección	272	20
Torresaviñán (La)	31	»	»	Salmerón	150	2	
Torrubia	80	»	»	Sayatón	110	5	
Traid	99	»	»	Tendilla	194	2	
Turmiel	112	»	»	Torronteras	14	6	
Valhermoso	66	»	»	Valdeconcha	43	102	
Villar de Cobeta	84	»	»	Valfermoso de Tajuña	23	61	
Villaverde del Ducado	67	»	»	Villaexcusa de Palositos	24	15	
Villel de Mesa	180	»	»	Yebra	122	106	
Yunta (La)	71	»	»	Yélamos de Abajo	31	5	
			»	Yélamos de Arriba	100	»	
			»	Zorita de los Canes	8	34	
Totales	7.887	190					

Además han obtenido votos: En Clares, don Santos Lopez Pelegrin, 1; en Cubillejo de la Sierra, 1; en la 1.ª Sección de Molina, 1; en Terraza, 3 y en Navalpotro, D. Román Flores Martínez, 1.

Distrito de Pastrana

PUEBLOS	Don Juan Ortúeta.	Don Manuel Miralles.
Albalate de Zorita	146	90
Albares	173	16
Alcoer	306	»
Alhóndiga	140	30
Aligue	20	9
Almoguera	174	58

Totales..... 5.360 2.002

Además ha obtenido un voto en El Recuenco, D. Luis Mazzantini.

Distrito de Sigüenza.

PUEBLOS.	Excmo. Sr. Don Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones.	D. Alfredo Sanz Vives.
Albendiego	40	52
Alboreca	50	»
Alcolea de las Peñas	30	9
Alcorlo	36	1

Alcuneza	38	6
Aldeanueva de Atienza...	41	12
Almadrones	28	12
Almiruete.....	58	4
Angon.....	29	23
Alpedroches.....	28	30
Arbancon.....	19	79
Arroyo de Fraguas... .	33	"
Atance (El).....	40	27
Atienza... ..	166	137
Baidés	28	"
Bañuelos.....	64	"
Bocigano	40	1
Bodera (La)	99	"
Bujalaro	17	16
Bustares	69	27
Cabezadas (Las).....	20	"
Campillo de Ranas.....	123	"
Campisábalos.....	123	16
Cantalajas.....	121	35
Carabias	63	"
Cardoso (El).....	62	8
Castejón de Henares.....	21	45
Castiblanco	7	16
Cendejas de Enmedio.....	75	15
Cendejas de la Torre.....	84	15
Cercadillo.	28	20
Cincovillas	19	15
Colmenar de la Sierra	70	1
Condemios de Abajo	47	3
Condemios de Arriba.....	58	12
Congostrina.....	47	11
Galve.....	119	25
Gascueña.....	76	"
Hiendelaencina.....	107	22
Higes	54	9
Huerce (La)	112	"
Huérmece	7	7
Imón.....	93	17
Jadraque.....	199	30
Jirueque.....	37	1
Jocar	37	"
Madrigal.....	12	11
Majaelrayo	95	2
Mandayona	90	55
Medranda	30	1
Miedes.....	68	24
Miñosa, Narros y Cañama- res.....	105	21
Monasterio.....	53	"
Moratilla de Henares	15	9
Muriel	6	19
Navas de Jadraque	12	32
Negredo	36	5
Olmeda de Jadraque . . .	53	14
Olmedillas	48	23
Ordial (El).....	66	1
Orna.....	37	14
Palancares	46	"
Palazuelos	74	26
Pálmaces de Jadraque... .	69	1
Paredes de Sigüenza.....	58	9
Pelegrina	126	35
Peñalva.....	68	"
Pinilla de Jadraque.....	10	2
Pozancos.....	46	10
Prádena de Atienza	29	23
Rebollosa de Jadraque... .	24	7
Retiendas	82	"
Riofrio.....	50	35
Riosalido	96	"
Riva de Santiuste.....	84	2

Robledo	100	"
Romanillos de Atienza. ...	50	11
San Andrés del Congosto.	68	12
Santiuste	57	"
Semillas	35	13
Sienes	62	1
Sigüenza. } 1.ª Sección....	268	36
} 2.ª Sección....	323	15
Somolinos	66	"
Tamajon.....	125	15
Toba (La).....	29	73
Tordelrábano.....	30	10
Torremocha de Jadraque..	23	4
Torrevaldealmendras.	37	2
Ujados.....	34	10
Vado (El)	63	"
Valdelecuvo.....	33	21
Valverde	110	"
Veguillas	45	"
Viana de Jadraque.....	50	10
Villacadima.....	44	9
Villaeorza.....	20	19
Villares de Jadraque. ...	65	"
Villaseca de Henares.....	60	30
Zarzuela de Jadraque....	91	10
Totales.....	6.245	1.441

Además ha obtenido un voto en la 1.ª Sección de Sigüenza, D. Nicolás Salmeron.

Guadalajara 14 de Septiembre de 1905.—El Presidente, Victoriano Celada.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS de Guadalajara.

MATRÍCULA OFICIAL

Elevada á Superior la categoría de esta Escuela Normal por Real decreto de 16 de Junio último, y conforme á la autorización concedida por la disposición 5.ª de la Real orden de 31 de Agosto próximo pasado, desde esta fecha hasta el 30 del corriente mes y de once á trece, queda abierta la matrícula oficial para el próximo curso de 1905-1906 correspondiente á las enseñanzas del curso Superior de Maestras de primera enseñanza.

Las interesadas deberán presentar en la Secretaría de esta Escuela, si procediesen de otra Normal, la hoja de estudios del grado elemental, certificación del acta de inscripción de nacimiento del Registro civil, legalizada, y cédula personal, abonando 12'50 pesetas en papel de pagos del Estado por derechos de matrícula y un sello móvil por cada asignatura.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general inteligencia,

Guadalajara 14 de Septiembre de 1905.—La Secretaria, Encarnación Cuscurita.

5.º Regimiento Montado de Artillería

Don Antonio Entero Herranz, Primer Teniente de Artillería y Juez instructor del expediente de inutilidad, que sigue al Recluta del 5.º Regimiento Montado de Artillería, Mariano Evaristo Sanz Larriba.

Por el presente edicto, cita, llama y emplaza al

(Sigue á la plana 7.)

Distrito Forestal de Guadalajara. --- RECTIFICACION

Habiéndose padecido un error involuntario al insertarse en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm 103, correspondiente al día 28 de Agosto último, los aprovechamientos de pastos consignados en el plan forestal que ha de regir durante el año de 1905 á 1906 en los pueblos que á continuación se expresan, dichos aprovechamientos deberán entenderse tal y como se detallan en la presente relación.

PUEBLOS.	NOMBRE DEL MONTE donde se verifica el aprovechamiento.	ESPECIE DE GANADO Y NÚMERO DE CABEZAS				Epoca del disfrute	TASACION Ptas. Cts.	Observaciones
		Lanar.....	Cabrio ...	Vacuno...	Menor.....			
Gascuña.....	Dehesa Boyal.....	400	200	30	25	Lanar y cabrio 1.º Obre. á 1 Abril, vacuno mayor y menor 1 Mayo á 1 Sepbré.....	775	
Chequilla.....	Dehesa de Arriba y otro	400	50	30	30	Lanar y cabrio 1.º Obre. á 1 Abril, mayor y menor 1 Mayo á 1 Sepbré.....	459	Queda vedada la superficie de corta de los planes de 1902 á 1903 hasta la fecha.
Lebrancón (Torote)...	Dehesa boyal.....	400	20	10	10	Lanar y cabrio 1.º Obre. á 1 Abril y 1 Julio á 1 Sepbré, vacuno y mayor todo el año.....	410	
Idem id.....	Despeñaburros y otro	150	20	10	10	1.º Obre. á 1 Abril y Julio á 30 Sepbré.....	112 50	
Idem (Cuevas Labradas)	Hoya de las Vacas.....	150	20	10	10	1.º Obre. á 1 Abril y 1 Julio á 1 Sepbré.....	202 50	
Idem.....	Rocha Carcoma y otros	450	20	10	10	Idem.	367 50	

Guadalajara 14 de Septiembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés deben realizarse el día de su vencimiento con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 13 Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente.—Mes de Octubre de 1905.

Nombre de los compradores	Vecindad.	Clase de la finca.	Su pro-cedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radica.	Fecha del remate.	Fecha del vencimiento	Plazo.	Importe	LIBRO y folio de la cuenta
El Ayuntamiento de Robledo-Ilo Mobernando.....		1 monte.	Propios ...	8.927.....	Robledillo.....	3 Febrero 1899.	2 Octubre 1905.	5.º.....	598 55	
D. Jose Garcia.....	Madrid	Idem.....	Idem.....	1.954.....	Centenera.....	6 Agosto 1901..	14 id. id.....	5.º.....	300 28	

Lo que se hace saber por este anuncio, que los señores Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que éstos puedan evitarse los perjuicios del apremio ingresando el importe de los respectivos pagarés antes que trascurran los veinte días que marca el artículo 2.º de la citada Ley.
Guadalajara 14 de Septiembre de 1905.—El Interventor de Hacienda, Emilio Linares Rivas.

Recluta Mariano Evaristo Sanz Larriba, cuyo actual domicilio y paradero se ignora desde el 30 de Agosto, que el Sr. Juez de primera instancia de Sigüenza (Guadalajara), manifestó que dicho Recluta no está en dicho punto, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado Militar, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Deks, calle del Pacífico 20 y 30, con el fin de prestar declaración en el expediente que se le sigue, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 7 de Septiembre de 1905.—
El primer Teniente, Antonio Entero Herranz.

AYUNTAMIENTOS

TORIJA

El Ayuntamiento que me honro en presidir ha acordado el arrendamiento en pública subasta de los derechos de puestos públicos, de peajes y escabeches en los días de las ferias que en esta población se celebran anualmente en los días 18, 19, 20 y 21 de Octubre próximo.

La subasta tendrá lugar bajo mi presidencia en las Casas Consistoriales, con asistencia del Concejal que se designe y Secretario del Ayuntamiento, el día 6 de Octubre próximo, de once á doce de su mañana, debiendo hacerse las proposiciones por escrito en pliego cerrado y arreglada su redacción al modelo que á continuación se inserta, bajo el tipo de 825 pesetas, siendo desestimados los que no alcancen á esta suma ó no se ajusten á la redacción del citado modelo.

El pliego de condiciones y tarifas para la exacción del impuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde este día hasta el de la celebración del remate, y después en el mismo acto de la celebración de aquél.

Para optar á la subasta es requisito indispensable acompañar á la proposición la carta de pago que acredite el depósito en arcas municipales del 5 por 100 del tipo que sirve de base á la subasta y la cédula personal del interesado.

Torija 13 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Padín.—El Secretario, José de la Cruz Sanz.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., vecino de... cuya personalidad acredita con la adjunta cédula personal, enterado del anuncio para el arrendamiento de los derechos de puestos públicos, escabeches y de peajes, así como del pliego de condiciones y tarifas para la exacción de aquéllos, se compromete á satisfacer al Ayuntamiento contratante la cantidad de pesetas (en letra), por el expresado arrendamiento en los días de las ferias.

(Fecha y firma del proponente).

GAJANEJOS.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria del día 9 del actual, acordó el arriendo á venta libre de los derechos de Consumos y recargos correspondientes de este término municipal, durante un período de uno á cinco años, cuya primera subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 23 del mes actual, á las

diez de la mañana, y caso de resultar desierta la subasta, se celebrará otra segunda el día 3 de Octubre próximo, en el mismo local y hora señalada que para la primera, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto desde este día en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta al acto del remate.

Gajanejos 13 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Bermejo.

ALAMINOS.

Desde el día 30 de Septiembre actual, se halla vacante la plaza de Cirujano-Ministrante de esta localidad, por terminación de contrato, con la dotación anual de 90 fanegas de trigo puro y obligación de entenderse con el Sr. Médico.

Además podrá el agraciado contratar la rasura de la mayor parte de los vecinos, caso de convertirle.

Las solicitudes se admitirán hasta el día 10 del próximo Octubre.

Alaminos 12 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Ildefonso Condado.

CASTILBLANCO

Reconocidos en este día por el Profesor Veterinario de este pueblo, los ganados lanares del mismo, resulta estar padeciendo la enfermedad variolosa, de carácter benigno, sin limitación de terrenos en este término para el apacentamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos limítrofes y demás en general.

Castilblanco 12 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Clemente.

FUENTELVIEJO.

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el presupuesto ordinario para el año de 1906; pasado dicho tiempo no serán oídas.

Fuentelviejo 13 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Mariano Mayo.

ALIQUE.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, las cuentas de Propios de los ejercicios de 1899-900, 1900, 901 y 904, 1904; pasado dicho plazo no serán oídas.

Alique 12 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Juan Ramos.

TORIJA.

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto para el año 1906, durante cuyo período puede ser examinado por los vecinos de esta localidad.

Torija 12 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Padín.

AUÑON.

Se halla terminado y expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el presupuesto municipal ordinario para el año 1906, para oír reclamaciones, pasado dicho término no serán admitidas.

Auñon 13 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Pantaleón Gil.

ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.

Se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones, el registro fiscal de edificios y solares de este municipio; transcurridos que sean, no serán atendidas.

Robledillo de Mohernando 13 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Perfecto Arias.

IMON.

Para cubrir el déficit de 1.600 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1906, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 160.000 kilogramos, á 25 céntimos los 100 kilos, suman 400 pesetas.

Patatas; otro idem de 240.000 id., á 25 id. los 100 idem, suman 550 ptas.

Leñas no destinadas á la industria; un consumo al año de 260.000 kilogramos, á 25 céntimos los 100 kilos, suman 650 pesetas.

Total, 1.600 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Imon 13 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Pedro Abad.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

CIUDAD REAL

Don Bernardo Hervás y Lozano, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente: Se llama á la procesada Sotera Martínez Villalva, de 26 años de edad, soltera, hija de Juan y de Juliana, natural de Cifuentes (Guadalajara), de oficio quinquillera, y vecindad ambulante, para que dentro de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ingresar en la cárcel de esta ciudad, á disposición de la Audiencia provincial de esta ciudad, por haber decretado dicho Tribunal la prisión de la misma por su falta de comparecencia al acto del juicio oral de la causa que en unión de otros se les ha seguido por hurto; aperecida, que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola en la cárcel de esta capital con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dado en Ciudad Real á 9 de Septiembre de 1905.—Bernardo Hervás.—P. S. M.—Agustín Díaz Balmaseda.

REGISTROS FISCALES

Los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento á lo que dispone la Real orden de 20 de Enero último, han acordado proceder á la confección del Registro fiscal de los edificios y solares de sus términos respectivos, por carecer los mismos de dicho documento aprobado.

A este efecto, todos los propietarios, administradores ó encargados que posean edificios ó solares en los mencionados términos, observarán las siguientes prevenciones:

1.^a Que de toda relación jurada que reciban para la formación del Registro fiscal, deben acusar recibo.

2.^a Que al llenar dichas relaciones juradas no omitan detalle alguno por los conceptos que se expresan en su encasillado.

3.^a Que cuiden de consignar la verdadera riqueza de la finca, pues en otro caso cabrá exigirles las consiguientes responsabilidades por defraudación, una vez probada en legal forma.

4.^a Que cada edificio ó solar será objeto de una relación jurada, no pudiendo, por tanto, incluirse varias fincas en una misma relación.

5.^a Que dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que hayan recibido la oportuna relación jurada, vienen obligados á llenarla y á entregarla á los encargados de recogerla á domicilio.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan, lo hacen público para conocimiento de los interesados y á fin de evitarles las correspondientes responsabilidades para el caso de infringir cualquiera de las anteriores prevenciones.

Ayuntamientos que han remitido el anuncio anterior y en cuyos pueblos ha de procederse á la confección del Registro fiscal.

Adoves.

Alcoroches.

JUZGADOS MUNICIPALES

PAJARES.

Continúan vacantes las plazas de Secretario y Alguacil municipal, con los derechos de arancel.

Las solicitudes serán presentadas al Sr. Juez municipal que suscribe, en el término de treinta días, debidamente reintegradas, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial*.

Pajares 9 de Septiembre de 1905.—El Juez municipal, Florencio Sotillo.

SAELICES

Por los vecinos ganaderos de este pueblo José Benito y Ramón González, se me da parte que en sus respectivos atajos se hallan desde hace algún tiempo dos reses lanares, su clase primales, con la señal ó esmera que se figura así (A) además uno de ellos tiene dos muescas en la oreja izquierda y escardillo en la derecha, el otro no tiene señal alguna.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que su dueño se presente á recogerlos, previo pago de gastos.

Saelices 13 de Septiembre 1905.—El Juez municipal, Cándido Morales.